



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 122-2024-GM-MDI

Ite, 08 de abril de 2024.

VISTOS:

El Informe N°0076-2024-MCE-RO-MSARCLB-GIDTI/MDI, de fecha 25 de marzo de 2024, expedido por el residente de la obra Ing. Manuel Curo Estaña, Informe N° 1111-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 26 de marzo de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 015-2024-DMCP-IO-OSLI-GM/MDI, de fecha 01 de abril de 2024, expedido por el Ing. Diego Calderón Pasco – Inspector de Obra, Informe N° 1079-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 02 de abril de 2024, expedido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N°0105-2024-MCE-RO-MSARCLB-GIDTI/MDI, de fecha 03 de abril de 2024, expedido por el residente de la obra Ing. Manuel Curo Estaña e Informe N° 1292-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 04 de abril de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*", de igual manera el inc. 20 del artículo 20 de la norma acotada, por cuanto prescribe que son facultades del alcalde: "*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*";

En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el artículo primero numeral 24, que dispone: "*24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes de las gerencias y oficinas*", concordante con el numeral 37 que advierte: "*Autorizar las ampliaciones de plazo, deductivos y reducciones de obra, en obra de tipo de ejecución presupuestaria directa*";

Que, de conformidad a la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada: "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", en su numeral 10.2.19, refiere que: "*El plazo para la ejecución de la obra es fijada en el calendario de avance de obra del Expediente Técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día siguiente a la entrega del terreno, el Residente de Obra y el Inspector o Supervisor están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados*"; asimismo, el numeral 10.2.20, precisa que: "*La ampliación de plazo de una obra se solicitará antes del vencimiento del plazo actual, por medio del cuaderno de obra y se justificará en los siguientes casos: (...) Desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (...)*", numeral 10.2.21: "*Para dar procedencia a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en el cuaderno de obra, señalando las causales que lo originan*"; y numeral 10.2.22: "*El inspector de obra o supervisor, deberá pronunciarse a través del cuaderno de obra, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de recibida la comunicación*";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 377-2023-GM-MDI, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión (PI) denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL B DISTRITO DE ITE -PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con un plazo de ejecución de obra de 150 días calendario y monto total de inversión de S/ 4'715,375.90 (cuatro millones setecientos quince mil trescientos setenta y cinco con 90/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante **Informe N°0076-2024-MCE-RO-MSARCLB-GIDTI/MDI**, de fecha 25 de marzo de 2024, el residente de la obra Ing. Manuel Curo Estaña, solicita al Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, la revisión y aprobación del expediente de ampliación de plazo N°01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2544624; por lo que revisado el expediente ya mencionado, se motiva en lo siguiente:

DE LAS CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01:

CAUSAL N°01: Desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor.

- ✓ "Se pone en conocimiento la cronología de los hechos del proceso para la adquisición del bien denominado "CEMENTO PORTLAND TIPO HS 42.50KG": (...);
- ✓ "Debido al retraso en la atención del bien, la ejecución de obra se ve afectada ya que retrasa el avance programado diario. Este bien es indispensable para ejecutar las partidas como: CONCRETO F^oC=210 KG/CM² C/IMPERMEABILIZANTE, que para ello se emplea el CEMENTO PORTLAND TIPO HS, material que es incidente para el desarrollo del proyecto";

CAUSAL N°02: Días por paralización de obra.

- ✓ "Con fecha 30 de diciembre de 2023 se paralizó la obra con "acta de paralización de obra" por motivo de desabastecimiento de materiales (demora en suministro de bienes, barra para construcción y cemento portland, adquisición de tablero contrachapado de madera fenólico y madera tornillo);
- ✓ "Esta paralización estuvo comprendida entre el 31 de diciembre de 2023 hasta el 11 de febrero de 2024";
- ✓ "Se reinicia la obra el 12 de febrero de 2024 con acta de reinicio de obra y mediante cuaderno de obra";

ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA:

Asiento N° 045 del Residente de Obra, fecha 15/02/24: "Se comunica al inspector que se viene haciendo seguimiento de los materiales que están en proceso como: tablero contrachapado de madera fenólico clase A/A de 18mmx1.22mx2.44m, madera tornillo y cemento portland tipo HS, que está en la oficina de abastecimiento y que se genere la orden de compra ya que es indispensable para la obra, esto provocaría un retraso según el cronograma programado";

Asiento N° 063 del Residente de Obra, fecha 01/03/24: "(...) Se le reitera al inspector que el pedido de cemento portland tipo HS 42.50 kg aún continúa en la etapa de consentimiento de proceso de contratación del estado, este retraso del pedido está perjudicando el cronograma programado, por lo tanto, se realizará una ampliación de plazo";

Asiento N° 071 del Residente de Obra, fecha 08/03/24: "Se reitera al inspector que se sigue haciendo seguimiento al pedido N°4368-2023 "cemento portland tipo HS" (...), se sugiere al área de abastecimiento, agilice sus trámites logísticos, ya que está generando retrasos y perjudicando a la presente obra para el desarrollo y ejecución según el cronograma programado, es por ello que se realizará una ampliación de plazo para cumplir las metas de la obra";

Asiento N° 81 del Residente de Obra, fecha 18/03/24: "Se pone en conocimiento al inspector de obra la cronología de los hechos del proceso para la adquisición del bien denominado "CEMENTO PORTLAND TIPO HS 42.50KG" y la paralización de obra (...). Todo este proceso ha afectado directamente la ruta crítica por tal motivo se solicita una reprogramación de fecha de culminación, ya que el cemento es un bien incidente para ejecutar las partidas de concreto del presente expediente, es por ello que se solicita al inspector de obra la autorización para realizar la ampliación de plazo N°01";

Asiento N° 083 del Inspector de Obra, fecha 19/03/24: "(...) Respecto al plazo de ejecución de la obra por lo que se autoriza la elaboración de la ampliación de plazo sustentado en las normativas y directivas vigentes";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CALENDARIO DE ACTIVIDADES SEGÚN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

EXPEDIENTE TÉCNICO		150	INICIO	TERMINO	CALENDARIO	
AMPLIACIÓN N° 01		115				
CAUSAL Nº01	DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS POR EL DESABASTECIMIENTO DE BIENES	72	22/11/2023	30/06/2024	[Barra de actividad]	
CAUSAL Nº02	DÍAS POR PARALIZACIÓN DE OBRA	43	31/08/24	12/08/2024	[Barra de actividad]	
PLAZO TOTAL SOLICITADO AMPLIACIÓN Nro. 01		115			72	43
PLAZO REPROGRAMADO SOLICITADO		265			DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	PARALIZACIÓN

NUEVA CRONOLOGÍA DE EJECUCIÓN

La nueva cronología de ejecución de la obra se elabora debido a la ampliación de plazo N° 01 solicitada, ya que incrementa el plazo original de la obra y se estructura de la siguiente manera:

NUEVA CRONOLOGÍA DE EJECUCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 150 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO	: 22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE CULMINACIÓN	: 19 DE ABRIL DE 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	: 115 DÍAS CALENDARIOS
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	: 265 DÍAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	: 12 DE AGOSTO DE 2024

*Por lo que se concluye en el expediente de ampliación de plazo N° 01, aprobar dicha ampliación por 115 días calendario, del 20 de abril de 2024 al 12 de agosto de 2024, cuantificándose como plazo reprogramado de 265 días calendarios y así cumplir con las metas del proyecto al 100 %. Es importante indicar que la nueva fecha de culminación del proyecto se está asumiendo en función a los días de paralización de obra y desabastecimiento de materiales.

Que, mediante el **Informe N° 1111-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 26 de marzo de 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, traslada el Informe N°0076-2024-MCE-RO-MSARCLB-GIDTI/MDI, de fecha 25 de marzo de 2024, y sus actuados, a fin de que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación según corresponda. Razón por la cual, mediante el **Informe N° 015-2024-DMCP-IO-OSLI-GM/MDI**, de fecha 01 de abril de 2024, el Ing. Diego Calderón Pasco – Inspector de Obra, en cumplimiento de sus funciones, posterior a su revisión y evaluación, concluye con lo siguiente:

“En virtud a la revisión y evaluación realizada a los documentos de la referencia: ampliación de plazo N° 01, para la ejecución y culminación (...) el suscrito emite la **APROBACIÓN** a la documentación contenida en el mismo, de lo cual se tiene una ampliación de plazo N° 01 por 115 días calendarios, teniendo con nueva fecha de culminación el 12 de agosto de 2024 (...); denotándose en el análisis del informe (V. cronología del plazo de ejecución reprogramado) la ampliación de plazo N° 01, por 115 días calendario del 20 de abril de 2024 al 12 de agosto de 2024, con nuevo plazo de ejecución de 265 días calendario;

Que, a través del **Informe N° 1079-2024-OSLI-GM/MDI**, de fecha 02 de abril de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, da **CONFORMIDAD** al expediente de ampliación de plazo N° 01, de la obra en cuestión, por lo que solicita a la Gerencia Municipal tenga a bien trasladar el presente a la Gerencia de Inversiones Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su trámite oportuno;

Que, mediante **Informe N°0105-2024-MCE-RO-MSARCLB-GIDTI/MDI**, de fecha 03 de abril de 2024, el residente de la obra Ing. Manuel Curo Estaña, en atención a lo antes expuesto, solicita la remisión del expediente de ampliación de plazo N° 01, ante la Oficina General de Asesoría Jurídica con la finalidad de continuar con el trámite respectivo conducente a la emisión del acto resolutivo;

Que, a través del **Informe N° 1292-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 04 de abril de 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, traslada el Informe N° 0105-2024-MCE-RO-MSARCLB-GIDTI/MDI, de fecha 03 de abril de 2024, expedido por el residente de obra Ing. Manuel Curo Estaña, por cuanto solicita el acto resolutivo que apruebe la ampliación de plazo N° 01. En ese orden de ideas de la evaluación efectuada por dicho despacho **APRUEBA, la ampliación de plazo N° 01** del Proyecto de Inversión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2544624, **por 115 días calendario, del 20 de abril de 2024 al 12 de agosto de 2024;**

En ese orden de ideas, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI, denominada: “Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite”, la ampliación de plazo N° 01, se sustenta bajo la causal: “Desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (...)”, materializado por parte del residente de obra, en el cuaderno de obra, entre otros asientos, en el asiento N°045 de fecha 15/02/24, asiento N°063 de fecha 01/03/24, asiento N°071 de fecha 08/03/24 y asiento N°81 de fecha 18/03/24, para tal caso el residente según lo prescrito en la directiva mencionada: “(...) es el encargado de modo permanente y directo en la dirección técnica administrativa y financiera de la ejecución de la obra(...)”; por otro lado, se aprecia además por parte del inspector, que mediante cuaderno de obra, asiento N°083 de fecha 19/03/24, emite su pronunciamiento respectivo de autorización para la elaboración y presentación de la ampliación de plazo N° 01, razón por la cual, se debe entender según la norma acotada que el inspector : “(...) es el encargado de modo permanente y directo de supervisar los trabajos efectuados por el residente de obra. Será responsable de velar directamente por la correcta ejecución de la obra y por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el residente (...)”; ello conforme a las exigencias de la directiva antes mencionada. Consecuentemente, se advierte que los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis de la ampliación de plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2544624, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación o conformidad; en ese entender conforme lo expuesto por la parte técnica interviniente en la revisión y análisis del presente caso, estando bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI, denominada: “Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite” y otros, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 01, del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2544624, por 115 días calendario del 20 de abril de 2024 al 12 de agosto de 2024, con un plazo reprogramado de ejecución de 265 días calendario;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 01-2008-GIO-MDI “Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite”, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 y estando a lo dispuesto por el despacho de la Gerencia Municipal, con visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL B, DEL DISTRITO DE ITE - PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2544624, con un plazo de 115 días calendario, del 20 de abril de 2024 al 12 de agosto de 2024, teniendo como nuevo plazo reprogramado de ejecución de 265 días calendario.

NUEVA CRONOLOGÍA DE EJECUCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 150 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO	: 22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE CULMINACIÓN	: 19 DE ABRIL DE 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	: 115 DÍAS CALENDARIOS
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	: 265 DÍAS CALENDARIOS
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	: 12 DE AGOSTO DE 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la UEI- Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y otros, cautelen el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la UEI- Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, promueva el cumplimiento del registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
OGAJ
GIDTI
OSLI
OPMI
OTIC
Residencia
Archivo.